ADICIÓN No. (1) AL CONTRATO DE OBRA No. 613-2023CO (90865), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

Entre los suscritos **JULIAN ANDRES MORENO BARON** identificado con la cédula de ciudadaníanúmero 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, en virtud del nombramiento efectuado medianteDecreto Distrital No. 107 de 2020, Acta de Posesión No. 109 de 2020 y la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 10 del Decreto 111 de 1996, en el Decreto 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según lo establecido en el Decreto 159 de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se designará como EL FONDO, de una parte, y por la otra, **YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 179.512.143 de Bogotá D.C.**,** en calidad de Representante legal de **INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS** identificado con NIT No. 900.579.723-7, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Adición No. 1** al contrato de obra No. **613-2023CO (90865),** que se rige por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082de 2015, Ley 1882 de 2018, **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** celebramos el contrato de obra No. **613-2023CO(90865)**, cuyo objeto es: *CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN O RESTITUCIÓN ORDENADAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS O POR OCUPAR INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PUBLICO, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO".*

SEGUNDO: Que en la Cláusula Tercera del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)**, se estableció que el plazo de ejecución sería hasta el **31 DE AGOSTO DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

TERCERO: Que en la Cláusula quinta del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)**, se estipuló como valor del mismo la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00),** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

CUARTO: Que el acta de inicio del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)**, se suscribió el primero (01) de septiembre de 2023.

QUINTO: Que el apoyo a la supervisión con Vo.Bo., del Alcalde, mediante documento escrito de fecha 1 de febrero de 2024 el cual hace parte integral del presente documento, justifica la conveniencia de adicionar la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($150.000.000)** del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)**, justificando que:

"(…)

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El 01 de septiembre de 2023 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 613-2023CO(90865), con el señor Infraestructura Integral SAS el cual tiene objeto: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN O RESTITUCIÓN ORDENADAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS O POR OCUPAR INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PUBLICO, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO", con un plazo de ejecución de doce meses (12).Que el día primero (01 de septiembre , las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de prestación de servicios No 613-2023CO(90865).

ADICIÓN No. (1) AL CONTRATO DE OBRA No. 613-2023CO (90865), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

Que hasta hoy 4 de enero de 2024 se han ejecutado obras de demolición por valor de $114.323.563 millones de los que se han cancelado $108.275.134. En este orden de ideas el contrato cuenta ahora mismo con un saldo de $185.676.437.

CUADRO No 1

OPERATIVOS REALIZADOS Y FACTURADOS CONTRATO 613-2023CO(90865)

FECHA	EXPEDIENTE	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	AREA RESTITUIDA EN M2	VALOR	ACTA OPERATIVO
Septiembre 15 de 2023	Exp. 116 de 2001 SA 20984	Calle 154 No 89-07 RUPI 2870-6	Cerramiento en malla eslabonada	Ver RUPI fila No 3		$ 1.745.685	20236110187162
Septiembre 26 2023	Exp. 5,6,7,8 y 9 de 2013 EP	Calle 147 No 59-35/39/41/47/51 Propiedad IDU	Retiro cerramiento perimetral - Demolición placas de piso - demolición casetas - demolición construcciones		4194,20	$ 88.427.294	20236110199252
Octubre 19 de 2023	Hechos Notorios. completa el RUPI 2870-6	Calle 154 con carrera 89 - Tuna Alta	Cerramiento en reja de madera y malla eslabonada		473,18	$ 2.448.118,0	20236110221827
Octubre 20 de 2023		Calle 147 No 59-35/39/41/47/51 Propiedad IDU	Desmonte valla publicitaria			$ 13.373.103	20236110221692
Noviembre 9 de 2023	Visitas concepto tecnico	Calle 130 Carrera 128B Expediente 20196144901005 35E - Inspección 11E Colegio Campestre Freinet del Norte - Carrera 90 No 147B - 81	Visista predio Calle 130 Carrera 128B Expediente 20196144901005 35E - Inspección 11E Visita Colegio Campestre Freinet del Norte - Carrera 90 No 147B - 81			$ 252.843	
Noviembre 20 de 2023	Hechos Notorios	Calle 142B No 149A - 99 RUPI 3439-34 y Calle 142 No 148B-20 RUPI 3493-33	Restitución lotes cerramiento tubos acero inoxidable , malla eslabonada y polisombra		11403,41 6442,39	$ 4.028.091	20236110247042
				TOTAL	22516,18	$ 108.275.134	
OPERATIVO REALIZADO PENDIENTE POR FACTURAR							
Diciembre 13 de 2023	EXP. 110 DE 2009/ Restitución Voluntaria	Calle 132C Carrera 105C - Alcaparros / RUPI 777-12	Restitución voluntaria, via peatonal. Demolición piso concreto/ retiro de jardineras, siembra de pasto		501,10	$ 6.048.429	Pendiente por facturar
				TOTAL	501,10	$ 6.048.429	
				TOTAL OPERATIVOS FACTURADOS + OPERATIVOS PENDIENTES POR FACTURAR		$ 114.323.563	

Que en reunión realizada el día 11 de enero se revisó la base de datos de expedientes para materializar que cuenta actualmente con 254 expedientes de espacio público y 28 expedientes de obras.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas en los meses finales del 2023 y principios del 2024 se establecieron 14 expedientes de MATERIALIZACIÓN PRIORITARIA por un valor total de $448.700.000 millones (VEÁSE CUADRO No 2), donde se observa de manera detallada el número del expediente, acto administrativo, costo de demolición, radicado de aviso/pedagogía, como soporte a la solicitud de adición por valor de $150.000.000 millones para el contrato No 613-2023CO(90865) – Infraestructura Integral SAS.

Que con esta adición llegaríamos a la suma total de $335.676.436, que sale del saldo del contrato con el que se cuenta actualmente, es decir $185.676.436 más $150.000.000 que sale de la adición solicitada, lo que supliría en un 70% aproximadamente los recursos necesarios para llevar a cabo dichas prioridades.

CUADRO No 2

OPERATIVOS DE MATERIALIZACION PRIORIZADOS EJECUCION COP 613-2023					
Expediente	**Dirección**	**Actos administrativos**	**Avisos / Pedagogía**	**Valor**	**Observaciones**
Expediente 2020614490109630E	Lote 1 - Las Mercedes de Suba Y/O Carrera 111 157-30 (NO ES NOMENCLATURA OFICIAL)	Audiencia pública realizada el 14 de junio del año 2023 folios 237 al 246 Resolución 1999 de 2023 (12/092023) SDP confirma decisión de audiencia pública	20246110001932 / 20246110003892	$ 285.000.000	Zona de Reserva TVDH
Materializar Exp 095-2001	Calle 174 con carrrera 53 / Calle 174 No. 53-66 (Antigua) Calle 174 No. 55C - 66 (Interior 1 AL 12) (Actual)	Resolución 472 del 31 de Julio del Año 2002	Pendiente Aviso	$ 25.000.000	Solicitud priorización por peticiones reiteradas de los vecinos Rad 20236130445883
Exp 024-2015	Calle 144 No 150 C-50 (Construcción y cerramiento) RUPI 27-14 ZMPA RIO BOGOTA	Resolución Administrativa No. 582 del 21 de junio de 2022	20236110104532	$ 12.700.000	ZAMPA RIO BOGOTA Esta incluida la construcción. El retiro de los demás materiales como madera, plastico y en general basura se debe solicitar al operador de aseo
Hecho Notorio SI ACTUA 29181	Carrera 103F con Calle 135A Y Carrera 102A con Calle 135 (Actual)	Resolución No. 1370 del 12 de diciembre de 2017		$ 10.000.000	Expediente disciplinario

TOTAL RECURSOS REQUERIDOS EXPEDIENTES PRIORIZADOS	**$ 332.700.000**

1. SALDO SIN EJECUTAR A ENERO 30 DE 2024 CONTRATO 613-2023CO(90865) - INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	**$ 185.676.436**
2. SOLICITUD ADICIóN	**$ 150.000.000**

SALDO TOTAL PARA EJECUTAR (SUMA PUNTO 1+ PUNTO 2)	**$ 335.676.436**

ADICIÓN No. (1) AL CONTRATO DE OBRA No. 613-2023CO (90865), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

Por lo anterior, como supervisor del contrato, autorizo la adición del contrato de prestación de servicios profesionales. Adicionalmente se informa que el estado presupuestal actual del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	*VALOR PACTADO (minuta y/o adición)*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$300.000.000*	*$300.000.000*
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	*$150.000.000*	*$150.000.000*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*$450.000.000*	*$450.000.000*
ANTICIPO:	*$ 0*	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	*$108.275.134*	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:(cuando aplique)	*$ 341.724.866*	
SALDO A RESTANTE (Valor restante para cesionar):		
VALOR FINAL DEL CONTRATO: - (sumas iguales en las dos columnas)	*$450.000.000*	*$450.000.000*

(…)"

SÉPTIMO: Que en la actualidad el contrato de obra se encuentra vigente.

OCTAVO: Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

NOVENO: Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal, es procedente que **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos la presente adición No. 1 del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)**

DÉCIMO: Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal, es procedente que **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos la presente adición No. 1 del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)** y en consecuencia acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: Adicionar el valor del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)** en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,oo),** por lo cual se modifica la Cláusula quinta denominada **"VALOR Y FORMA DE PAGO",** la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00),** incluyendo impuestos y demás deducciones, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La modificación del contrato de obra No. **613-2023CO(90865)** se perfecciona y legaliza con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo.

ADICIÓN No. (1) AL CONTRATO DE OBRA No. 613-2023CO (90865), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL FONDO y LA FNB acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de obra No**. 613-2023CO(90865**) que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Carlos Andrés Otaiza Orellano – Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA